|  |
| --- |
| Ingreso del capital social: |

El capital social inicial debe ingresarse, cuando se trate de aportaciones dinerarias, en una cuenta bancaria a nombre de la sociedad. Deberá solicitarse un certificado de haber efectuado el ingreso a la entidad bancaria en la que se haya materializado dicho depósito.  
  
Este ingreso debe hacerse antes de acudir al notario para la firma de la Escritura de Constitución y presentar el certificado ante el notario en el momento de constitución.